



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 582-2019-R-UNAS

Tingo María, 09 de septiembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 218-2019-DIF/UNAS, de fecha 02 de septiembre de 2019, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre aprobación del Estudio Definitivo y la Ejecución de la **INVERSIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**, Registro 2805 Secretaria General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Directora de Infraestructura Física, solicita la aprobación del Estudio Definitivo y la Ejecución de la **INVERSIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"**, con código Único de Inversiones 2457216, con un presupuesto de S/ 223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, mediante la **DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, refiere en el numeral 28.1 del Artículo 28 que "La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones"; asimismo, numeral 32.2 del Artículo 32, indica: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad (...); el numeral 32.5, estipula: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, con fecha 07 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura Física, mediante Formato N° 07-C, realizó el registro y la aprobación de la inversión denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MECÁNICA ELÉCTRICA, FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con Código Único de Inversiones 2457216.

Que, mediante Informe N° 0203-2019-UNAS-OP-UF/MBR, de fecha 22 de agosto de 2019, el Especialista de Inversión de la Unidad Formuladora de la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que el IOARR de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MECÁNICA ELÉCTRICA, FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con Código Único de Inversiones 2457216, se encuentra aprobado a nivel de estudio definitivo y/o el



RESOLUCIÓN N° 582-2019-R-UNAS

expediente dispone de concepción técnica según el Formato N° 08-C Registros en la Fase de Ejecución para IOARR emitido por la Dirección de Infraestructura Física, asimismo, corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del IOARR, presentado y enmarcado de acuerdo a lo solicitado por la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica y el Centro de Investigación y Producción Tulumayo Anexo La Divisoria CE02 (área usuaria);

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". Y siendo de interés institucional es pertinente aprobar el Estudio Definitivo y la Ejecución de la **INVERSIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MECÁNICA ELÉCTRICA, FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con Código Único de Inversiones 2457216, con un presupuesto de S/ 223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

Contando con el Informe N° 225-2019-OAL-UNAS; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio Definitivo y Ejecución de la **INVERSIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MECÁNICA ELÉCTRICA, FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con Código Único de Inversiones 2457216, con un presupuesto de S/ 223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

Artículo 2°.- Notificar el contenido de la presente al Resolución a la Dirección de Infraestructura Física y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN EL ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL